



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Dirección Administrativa
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo
Del Congreso de la República

Guatemala, Agosto de 2020.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JULIO 2020

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 Ter, del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, se informa:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de julio, 2020.

- b) Programación y reprogramaciones de jornales.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjunta Resolución No. D-2020-0507 por medio de la cual se otorgaron complementos personal al salario de un trabajador

- d) Programaciones de arrendamiento de edificios.**

e)

Se adjunta la programación de arrendamiento de los edificios.

- f) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

- g) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

h) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

i) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Se adjuntó en el mes de enero de 2020.



No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO DE SERVICIO	NO. DE CONTRATO	NOMBRE ASESORIA	HONORARIOS MENSUALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	ORIGEN DE LOS RECURSOS
COORDINACIÓN								
1	2494 20317 0101	COMRADIO ADOLFO ALARCON MARROQUIN	PROFESIONALES	ST-029-021-2020	ASESOR JURIDICO DE COORDINACION	Q 20,000.00	DEL 07/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
2	2447 88643 0101	DANILO GODOFREDO GONZALEZ GIRONIZ	TECNICOS	ST-029-017-2020	ASESOR AMBITO DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	Q 10,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
3	2390 41801 1001	JORGE NOEL OBREGON MORALES	PROFESIONALES	ST-029-018-2020	ASESOR EN TEMAS DE CIBERSEGURIDAD	Q 10,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA								
4	1999 88631 0101	JOSÉ MIGUEL JURADO ALVARADO	PROFESIONALES	ST-029-020-2020	SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO SEGURIDAD (2) Y A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN	Q 15,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
DIRECCIÓN DE MONITOREO Y COMUNICACIÓN								
5	2344 59638 0101	MAHO ALBERTO PEREZ RAMOS	TECNICOS	ST-029-022-2020	SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE COMUNICACION SOCIAL E INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 8,500.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
6	2334 26248 0108	FRANKLIN DANIEL YOUN MIN SEP	TECNICOS	ST-029-023-2020	SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR A LA SUBDIRECCION DE INFORMATICA EN EL SOPORTE TECNICO A USUARIOS Y EQUIPOS FISICOS DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 7,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN								
7	1657 77087 0101	RAMON HELIODORO ZETINA GUERRA	PROFESIONALES	ST-029-025-2020	ASESOR EN EL AMBITO CARRERA PROFESIONAL	Q 15,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
8	2441 68636 1804	ONELIA ABIGAIL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO	PROFESIONALES	ST-029-019-2020	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	Q 13,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
9	1911 64372 0114	RONALD MAURICIO ILLESCAS GARCIA	TECNICOS	ST-029-026-2020	ASESOR EN EL AMBITO DE INTELIGENCIA DE ESTADO	Q 15,000.00	DEL 01/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
10	2405 52644 2001	EDVIN DE JESUS LEMUS MARROQUIN	PROFESIONALES	ST-029-024-2020	ASESOR I, AMBITO DE GESTION DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	Q 15,000.00	DEL 07/04/2020 AL 31/12/2020	INGRESOS CORRIENTES
11	1894 76796 0101	ROY STUARDO DEDEI CASPROMITZ	PROFESIONALES	ST-029-015-2020	ASESOR EN EL AMBITO DE GESTION DE RIESGOS	Q 30,000.00	DEL 04/03/2020 AL 31/08/2020	INGRESOS CORRIENTES
12	2410 52663 0101	GUSTAVO ADOLFO DIAZ LOPEZ	PROFESIONALES	ST-029-016-2020	ASESOR EN EL AMBITO DE SEGURIDAD INTERIOR	Q 30,000.00	DEL 04/03/2020 AL 31/08/2020	INGRESOS CORRIENTES

Marina Juárez Cocón
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE NOMINA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SEGURIDAD

Lidia Arámbula Figueroa Cardona
Directora de Recursos Humanos
Secretaría Técnica del Consejo
Nacional de Seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 REPROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
 JULIO 2020

No.	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL ASESOR	DEPENDENCIA	TIPO DE SERVICIO	REGLON	HONORARIOS MENSUAL	VIÁTICOS
							INTERIOR EXTERIOR

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, no posee personal contratado en el Subgrupo 18 para julio 2020

MTC. Carlos Eduardo Rivas
 JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Elaborado por:

MTC. Andrés Satchez Cortez
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
 NACIONAL DE SEGURIDAD

Va.Bo.:



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMARTELLI

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

RESOLUCIÓN No. D-2020-0507
REF. DPR-DC/2020-099, EXPTE. 2020-8819-STCNS

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintitrés de junio de dos mil veinte.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, correspondiente a la asignación de bono monetario (renglón de gasto 015) para un (01) puesto, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, bajo el concepto de ajuste al salario mínimo temporal y condicionado, vigente para el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 325-2019 del 30 de diciembre de 2019, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras; deberán gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias salariales entre las clases de puestos. La diferencia salarial debe asignarse bajo el concepto de bono monetario y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo. Esta disposición es aplicable también a los puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario y 031 Jornales. El presente bono es de naturaleza temporal y condicionado a que si posteriormente la Autoridad Nominadora gestiona otro beneficio monetario que supere el salario mínimo, éste quedará sin efecto ya que servirá para financiar la asignación del nuevo emolumento; adicionalmente, el Artículo 8 de la misma disposición legal preceptúa que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil conforme al estudio realizado, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de beneficios monetarios a los puestos, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente; asimismo, establece que para dejar sin efecto la asignación de bono monetario, es necesario que el puesto se encuentre vacante, excepto lo establecido en el Artículo 4 del presente Acuerdo y que no persistan las causas que originaron su aplicación, lo que debe ser justificado por la Autoridad Nominadora que corresponda;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 325-2019 de anterior referencia indica que para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañara al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación, haciendo referencia en la parte Considerativa a los documentos emitidos por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil, para su posterior aprobación por parte de la máxima autoridad. Se debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano

Teléfono: 2321-4800

Síguenos en:    

como ONSEC Guatemala

www.onsec.gob.gt





RESOLUCIÓN No. D-2020-0507

HOJA No. 2

REF. DPR-DC/2020-099, EXPTE. 2020-8819-STCNS

estos beneficios. La autoridad correspondiente solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la creación del código en los catálogos del Sistema y su respectiva aprobación;

CONSIDERANDO: Que el señor Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF. STCNS-286-2020 de fecha 13 de abril de 2020, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la aprobación de Bono ajuste salarial de seiscientos cincuenta quetzales (Q.650.00) para un (1) puesto de Trabajador Operativo IV con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de dicha Secretaría, en virtud que actualmente no devenga el salario mínimo, siendo necesario se autorice el Bono de ajuste salarial en referencia, indicando además que dicho ajuste se devengará de manera temporal durante el periodo de prueba, debido a que posteriormente se tramitará el complemento personal al salario respectivo;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número DTP-DEPREPYS 0391-2020 de fecha 23 de abril de 2020, trasladó las diligencias en alusión a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que rige la materia, se sirva evaluar la solicitud de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, relacionado con la asignación del bono monetario por ajuste al salario mínimo a favor de un (1) puesto, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, conforme a detalle incluido en el expediente de mérito (folio 4); indicando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y dicha Secretaría en el Dictamen Presupuestario número 008-2020 del 06 de abril de 2020 (folio 2), indica que cuenta con el crédito presupuestario para cubrir el financiamiento del bono por ajuste al salario mínimo solicitado. Para los años subsiguientes, el costo respectivo deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo No. 320-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, que acuerda fijar el Salario Mínimo para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila para el presente ejercicio fiscal, garantiza la protección económica de la familia, como derecho social mínimo, por lo que todo trabajador debe devengar un salario justo que le permita satisfacer sus necesidades mínimas vitales, así como las de su familia; además regula en el Artículo 3 entre otras cosas que el salario mínimo será aplicable a partir del uno de enero de dos mil veinte;

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado se estableció que el servidor involucrado ya percibía el beneficio económico solicitado bajo ese concepto y también se encontraron otras inconsistencias, por lo que se solicitó a la entidad por la vía telefónica que se aclarara tal situación; en virtud de ello mediante Oficio REF. STCNS-343-2020 del 13 de mayo del presente año y cuadro adjunto el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad indicó que el puesto de Trabajador Operativo IV, devenga el Bono ajuste al salario por un monto de seiscientos cincuenta quetzales (Q. 650.00) y que dicha solicitud corresponde a la modificación del referido bono por un monto de setenta quetzales con diez centavos (Q.70.10) adicionales, para dar cumplimiento al Acuerdo





RESOLUCIÓN No. D-2020-0507

HOJA No. 3

REF. DPR-DC/2020-099, EXPTE. 2020-8819-STCNS

Gubernativo No. 320-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por el señor Presidente de la República de Guatemala, en el cual se establece un nuevo monto al salario mínimo, solicitando se autorice la modificación el bono ajuste salarial por la cantidad antes indicada;

CONSIDERANDO: Que también se estableció en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), que el servidor que ocupa el puesto objeto de estudio tomó posesión en el cargo a partir del 16 de marzo de 2020, y que la sumatoria del salario inicial y bonos monetarios que tiene asignado el puesto involucrado, no se supera el salario mínimo vigente para las actividades No Agrícolas establecido por el Organismo Ejecutivo para el presente ejercicio fiscal mediante el Acuerdo Gubernativo No. 320-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, razón por la que es necesaria la modificación del denominado **Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado** con el que se equiparará su remuneración, tal como lo estipula la ley específica citada, en razón que los seiscientos cincuenta quetzales (Q.650.00) solicitados en un principio por dicha Secretaría, ya los tenía asignado el puesto de referencia y se adicionarán a dicho monto la cantidad de setenta quetzales con diez centavos (Q.70.10) en concepto del bono denominado **Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado** código No. 2365 haciendo un total de setecientos veinte quetzales con diez centavos (Q.720.10) por lo que deberá realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, tomado en cuenta que para la modificación de dicho bono por la cantidad de setenta quetzales con diez centavos (Q. 70.10), existe una diferencia al monto solicitado a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, y estimado que la Institución lo solicita con el objeto de no violentar el derecho a un salario mínimo al servidor que ocupa dicho puesto y que posteriormente estarán gestionando su complemento personal al salario por encontrarse en periodo de prueba; y,

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente expuesto, esta Oficina se pronuncia favorablemente en cuanto a la solicitud de modificación del bono monetario por concepto de ajuste al salario mínimo temporal y condicionado vigente para un (01) puesto de Trabajador Operativo IV, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y por la naturaleza de dicho bono, cuando la Autoridad Nominadora gestione otro beneficio monetario, en el que se incluye el complemento personal al salario, que supere el salario mínimo, éste quedará sin efecto ya que servirá para financiar la asignación del nuevo emolumento, para hacer positiva la normativa específica sobre la cual se sustentan las presentes actuaciones, con el objeto de no violentar el derecho al salario mínimo y en función de ello corresponde emitir el documento que formalice dicha acción de puestos en los términos antes descritos.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en las leyes citadas y lo considerado, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación del **Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado** identificado con el código 2365 (renglón de gasto 015) para un (01) puesto, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección





RESOLUCIÓN No. D-2020-0507
REF. DPR-DC/2020-099, EXPTE. 2020-8819-STCNS

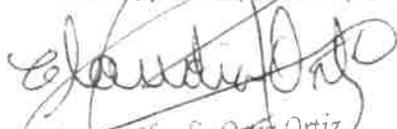
HOJA No. 4

Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, según detalle del puesto y monto salariales que se especifican en el cuadro adjunto que forma parte de esta Resolución; 2) Por el tipo de beneficio que se otorga y para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, posterior a la aprobación del mismo y previo a hacerlo efectivo, se deberá modificar el Acuerdo Interno Número 116-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, aprobado por la Máxima Autoridad en el que se establece la metodología y procedimiento para su aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 325-2019 ya identificado, denominando el beneficio otorgado según lo establecido en esta Resolución; 3) La Institución debe remitir inmediatamente copia de dicho instrumento a las dependencias señaladas en el Artículo antes indicado; 4) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente en cuestión y de realizar la modificación presupuestaria que corresponda; 5) Se instruye al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, realizar las acciones en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con Recursos Humanos -Guatenóminas- que se desprendan de la presente Resolución; y, 6) **VIGENCIA:** La vigencia de la acción de puestos aprobada mediante la presente Resolución, es a partir del uno de enero de dos mil veinte (01/01/2020), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 320-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 que aprobó los Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila para el presente Ejercicio Fiscal, a excepción de que la persona involucrada haya ocupado el puesto con posterioridad, en tal circunstancia será a partir de la fecha de toma de posesión.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos que de la presente se derivan.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para lo que corresponda.


Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



MODIFICACIÓN DE BONO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO TEMPORAL Y CONDICIONADO
 (Régimen de gasto 016)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA OBBEC				
Nº de Orden	Código de personal	Unidad Administrativa Cargo Programático, Título de Clase, Categoría	BONO MONETARIO	BONO SALARIO TEMPORAL Y CONDICIONADO	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	TITULO	BONOS MONETARIO	BONO SALARIO TEMPORAL Y CONDICIONADO	BONO COMPENSACIÓN	TOTALE
01	08734	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2020-11-000016-20-00-0101-2004-01-07-00-000-001-006-011-000-17 TRABAJADOR OPERATIVO (T04) EMPLEADO CON TITULO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS -0227 LUIS ENRIQUE ORTIZ GARCIA	1,000.00	600.00	0.00	TITULO	1,000.00	728.10	230.00	3,075.10
***** ULTIMA LINEA *****										

ELABORADO:
 [Firma]
 Asistente Administrativo
 Oficina de Cobro y Remuneraciones



[Firma]
 Subdirectora
 Ana Claudia Ortiz Ortiz
 Dirección de Puestos y Remuneraciones
 Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:
 [Firma]
 Lic. Rafael Eugenio Rodríguez Pellicer
 DIRECTOR
 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



Programación de Arrendamientos de Edificios

Contrato No.	Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No.	Descripción	Proveedor	Vigencia	Rengión	Monto Mensual	Monto Total
IN-15-002-2020	AC-044-2020	Contrato de arrendamiento del Edificio que se utiliza como Sede del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.	APSIDE, S.A.	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	151	Q 26,250.00	Q 315,000.00
IG-02-2020	AC-043-2020	Contrato de arrendamiento del Edificio que se utiliza como Sede de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> Flérica Lorena Aguilar. Carlos Alberto Aguilar Quiroz. Karla Lisette Aguilar Quiroz de López. 	01 de enero al 31 de diciembre de 2020	151	Q 19,000.00	Q 228,000.00

Diego Ferrnando Dónis Paz
 UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
 SECRETARÍA TÉCNICA DEL
 CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



Contrato de Arrendamiento Bien Inmueble 2020

Contrato No IG-02-2020

Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No. **AC-043-2020**

Descripción: Contrato de Arrendamiento del Edificio que se utiliza como sede de la IGSNS 2020.

Proveedor: **Flérida Lorena Aguilar Quiroz; Carlos Alberto Aguilar Quiroz; y Karla Lissette Aguilar Quiroz de López.**

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre 2020.

Renglón Presupuestario afectado: 151

MES A PAGAR	FECHA DE PAGO
Tarifa mensual a pagar	Q.19,000.00
Monto total del Contrato	Q.228,000.00
Mes a Pagar	Fecha de Pago
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio	Junio 2020
Julio	Julio 2020
Agosto	Agosto 2020
Septiembre	Septiembre 2020
Octubre	Octubre 2020
Noviembre	Noviembre 2020
Diciembre	Diciembre 2020



 **Lic. Luis Alexander Morales Vainez**
Director Administrativo y Financiero
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Contrato de Arrendamiento Bien Inmueble 2020

Contrato No. IN-15-002-2020

Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No. **AC-044-2020**

Descripción: Contrato de Arrendamiento de Edificio que se utiliza como Sede del INEES 2020.

Proveedor: **APSIDE, S.A.**

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre 2020

Renglón Presupuestario afectado: 151

MES A PAGAR	FECHA DE PAGO
Tarifa mensual a pagar	Q. 26,250.00
Monto total del Contrato	Q. 315,000.00
Mes a Pagar	Fecha de Pago
Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo	Junio 2020
Junio	Julio 2020
Julio	Agosto 2020
Agosto	Septiembre 2020
Septiembre	Octubre 2020
Octubre	Noviembre 2020
Noviembre y Diciembre	Diciembre 2020




Lic. Herbert Rivera Barillas
Subdirector Administrativo
Instituto Nacional de Estudios
Estratégicos en Seguridad



01/JUN/2020